

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en la fracción I del artículo 22, los artículos 23 y 24 de su Ley Orgánica; y 12 del Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018 de dos mil dieciocho, acordó publicar la presente:

## CONVOCATORIA

A los profesores, empleados y alumnos que integran la comunidad de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para que participen en el Proceso de Auscultación **del cual saldrá la terna que el C. Rector presentará al pleno del H. Consejo Universitario** para la designación de Director definitivo para los próximos 4 cuatro años, de conformidad con las siguientes

## BASES

**Primera.** Para ser Director(a) se requiere:

- a) Ser mexicano(a) por nacimiento;
- b) Tener más de treinta años de edad;
- c) Poseer título o grado académico equivalente o superior al de licenciatura;
- d) Haber desempeñado actividades docentes o de investigación en la Universidad, por lo menos durante **cinco años** y estar en ejercicio en el momento de su designación;
- e) No estar sujeto a procedimiento penal, ni haber sido condenado por delitos dolosos;
- f) Los aspirantes al momento de su registro, no deberán ocupar cargo público, sindical, administrativo dentro o fuera de la Universidad, ni pertenecer al gobierno de ésta, ni al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo; y,
- g) En los casos de Consejeros Universitarios y Consejeros Técnicos Profesores, previo al registro como aspirantes, solicitarán licencia.

**Segunda.** La solicitud de registro de aspirante a ocupar el cargo de la Dirección de la Facultad de Arquitectura, deberá formularse por escrito ante el Presidente del H. Consejo Técnico, por su propio derecho, y acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales con base en las siguientes consideraciones:

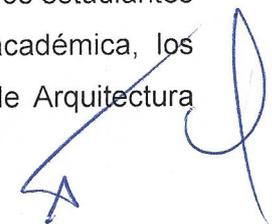
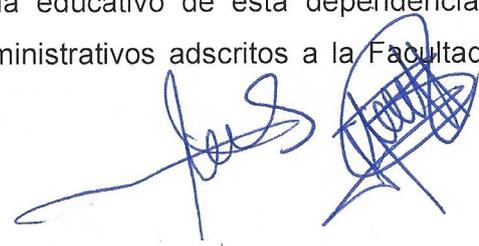
- **Para el inciso a y b**, de la cláusula anterior, bastará presentar original del Certificado de Nacimiento que expedida por el Registro Civil, Pasaporte o Identificación del INE o IFE.
- **Para el cumplimiento del inciso c**, copia cotejada por Notario Público del título que acredite su grado académico;
- **Para el cumplimiento del inciso d**, bastará con presentar la constancia expedida por la Dirección de Personal de la Universidad u Hoja de Servicio expedida por el Archivo General;
- **Para el cumplimiento de los incisos e y f**, bastará con presentar un oficio en el que explícitamente señala bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en los incisos de referencia.
- **Para el cumplimiento del inciso g**, el aspirante deberá entregar escrito sellado de recibido de la solicitud de licencia respecto del cargo o comisión que esté desempeñando.

**Tercera.** Anexo a la solicitud de registro, el aspirante deberá entregar su propuesta del plan de trabajo, su *curriculum vitae* y su compromiso de que se respetará el Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas, aprobado con fecha 27. veintisiete de junio de 2014 dos mil catorce por el H. Consejo Universitario.

**Cuarta.** El registro de aspirantes será durante tres días hábiles, contados a partir del día viernes 18 al martes 22 de mayo en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**Quinta.** El H. Consejo Técnico se reunirá nuevamente el día martes 22 de mayo del año en curso, después del cierre del registro para analizar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, y ese mismo día, informará lo que resulte, mediante la publicación en los lugares de costumbre de los nombres de los aspirantes registrados que los hubieren cumplido.

**Sexta.** Podrán emitir su opinión, mediante boleta depositada en urna, los estudiantes inscritos en cualquier programa educativo de esta dependencia académica, los trabajadores académicos y administrativos adscritos a la Facultad de Arquitectura



que se encuentren formando parte del padrón correspondiente, que se publica anexo a esta convocatoria.

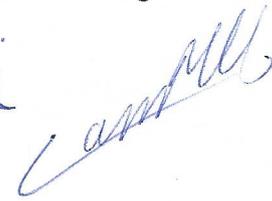
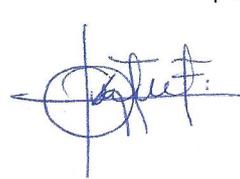
**Séptima.** Para promover las actividades democráticas de la vida interna de la Facultad de Arquitectura, los aspirantes registrados, que hayan cumplido debidamente con los requisitos, podrán difundir, dentro de un marco de respeto, su plan de trabajo, planteamientos e inquietudes de carácter académico, administrativo y laboral, esto lo harán a partir de las 8:00 hrs. del día miércoles 23 y hasta las 18:00 horas del día jueves 24 de mayo del presente año, concluido el plazo se abstendrán de realizar cualquier acto de proselitismo y retirarán el material de su difusión. La difusión en todos los casos deberá realizarse bajo los principios de eficacia, equidad y austeridad que definirá el H. Consejo Técnico en Coordinación con la Comisión de Auscultación del H. Consejo Universitario, en sesión del martes 22 de mayo del presenta año.

**Octava.** La recepción de opiniones de los alumnos, trabajadores académicos y administrativos de la Facultad de Arquitectura, se emitirán mediante cédula individual, directa y secreta, de las 8:00 a las 18:00 horas, del día viernes 25 de mayo del presente año. Para emitir la opinión será necesario aparecer en el padrón correspondiente e identificarse adecuadamente con credencial para votar con fotografía, licencia de conducir, pasaporte o credencial expedida por la Universidad.

**Novena.** Cada aspirante registrado podrá nombrar sólo un observador para el procedimiento de recepción de opiniones y escrutinio.

**Décima.** Inmediatamente después de concluida la recepción de opiniones, el H. Consejo Técnico en presencia de los observadores nombrados por los aspirantes registrados, procederá a efectuar el escrutinio y a levantar las actas correspondientes.

**Décima Primera.** Concluido el proceso, la Presidente del H. Consejo Técnico enviará la documentación respectiva a la Secretaría General del H. Consejo Universitario para su conocimiento e informará el resultado a la comunidad de la dependencia, publicándolo en los lugares de costumbre.



**Décima Segunda.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

Morelia, Michoacán 17 de mayo del 2018 dos mil dieciocho.



**ARQ JUDITH NUÑEZ AGUILAR**  
Presidente del H. Consejo Técnico de la  
Facultad de Arquitectura

